

Expediente: 019.28_PSA_SPA

ACUERDO DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, RELATIVO A LA VALORACIÓN DE LA BAJA PRESENTADA POR PARTE DE LA EMPRESA VALORA PREVENCIÓN, S.L. EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA)

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha 4 de noviembre de 2019 el gerente de la empresa pública SERPA, S. A., Órgano de Contratación competente, haciendo uso de las facultades otorgadas por el Consejo de Administración de esta empresa en su reunión de fecha 22 de noviembre del año 2016, elevadas a público en escritura pública otorgada ante el Notario de la ciudad de Oviedo D. Luis Ignacio Fernández Posada, bajo el número 22 de su protocolo, aprobó el expediente para la contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA) POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO** (Expte.: 019.28_PSA_SPA).

En la misma fecha se aprobaron los pliegos reguladores así como el gasto correspondiente a esta contratación con cargo a los presupuestos para gastos de SERPA, S. A. correspondientes al ejercicio 2019.

Segundo.- El anuncio de licitación del contrato se publicó en el perfil del contratante del Principado de Asturias (<http://sede.asturias.es>) y en la plataforma de contratación del sector público (<https://contrataciondelestado.es>) el día 5 de noviembre de 2019. Asimismo, tanto el anuncio de licitación como la información correspondiente a este contrato se insertaron en la página web de SERPA, S. A. (www.serpasa.es).

Tercero.- En el anuncio se indicaba que el acto de apertura pública de sobres tendría lugar el día 27 de noviembre de 2019, a las 9 horas.

Cuarto.- Dentro del plazo abierto a tal efecto, se recibieron en el Registro de Entrada de SERPA proposiciones presentadas por parte de las empresas siguientes:

- VALORA PREVENCIÓN, S.L., con CIF B97673453, y con domicilio en Quart de Poblet (Valencia); Avenida Real Monasterio de Poblet, n.º 22, Valencia.
- QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U., con CIF B64076482, y con domicilio en la C/ Agustín de Betancourt, n.º 25, 2.º, 28003, Madrid.
- CUALTIS, S.L.U., con CIF B84527977, y con domicilio en la C/ Fray Ceferino, N.º 38 y Llano Ponte n.º 32, 33011, Oviedo, Asturias.

Quinto.- Con fecha 27 de noviembre de 2019 tuvo lugar la primera reunión de la Comisión auxiliar de SERPA para la apertura de los sobres presentados en acto público.

Tras la aplicación de la fórmula que recoge los criterios de valoración (cláusula octava del Pliego de condiciones particulares), se obtuvo la siguiente clasificación de licitadores:

1. VALORA PREVENCIÓN, S.L. 100 puntos
2. CUALTIS, S.L.U. 84,19 puntos
3. QUIRÓN PREVENCIÓN, S.L.U. 53,38 puntos

A continuación se procedió a formular la propuesta de adjudicación del presente contrato a favor de la mejor oferta de las presentadas, correspondiente al primer clasificado VALORA PREVENCIÓN, S.L.

No obstante lo anterior, de conformidad con lo indicado en la cláusula octava del Pliego, se apreció que la oferta de VALORA PREVENCIÓN, S.L. se encontraba incurso en presunción de desproporción, en aplicación de los criterios que se establecen el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que aprueba el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; concretamente en su apartado 3º

Es por ello que, la Comisión auxiliar acordó solicitar al licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L. la justificación del precio ofertado por su parte, requiriéndole para que aportara un **informe técnico en el que se incluyera el detalle de su oferta económica** utilizando para ello **los mismos conceptos y metodología que se incluyen en el desglose del presupuesto (precios descompuestos) que se acompaña como Anexo II del Pliego de condiciones particulares** que rige el contrato.

Sexto.- En respuesta al requerimiento realizado, la empresa VALORA PREVENCIÓN, S.L. presentó dos informes justificativos con fecha 3 de diciembre de 2019.

Séptimo.- El día 5 de diciembre de 2019 se emite informe técnico en el que se valora positivamente la información presentada por parte de esta empresa, concluyendo que el desglose de la oferta permite concluir que la misma respeta el convenio colectivo laboral de referencia (Convenio colectivo nacional de servicios de prevención ajenos) actualmente vigente.

Se señala asimismo que VALORA PREVENCIÓN, S.L. cuenta con un laboratorio propio -circunstancia que le permite ajustar los costes asociados al servicio de vigilancia de la salud -, junto con un programa informático con el que consigue la reducción de los costes administrativos.

En consecuencia, se ha realizado la valoración de la oferta del licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L. concluyéndose que la misma da cumplimiento al convenio colectivo de referencia (en aplicación de la instrucción 3 de las aprobadas por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias en su reunión de 3 de mayo de 2018); y considerando que la justificación realizada (relativa a la disposición de medios que permiten reducir los costes de ejecución) es coherente con su oferta.

De conformidad con lo expuesto, el Órgano de Contratación competente adopta los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Aceptar la justificación de la valoración económica de la oferta presentada por parte del licitador VALORA PREVENCIÓN, S.L. en el procedimiento para la contratación del **SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO DE LOS CENTROS DE TRABAJO DE SERPA, S.A. EN LAS OFICINAS DE LA UNIVERSIDAD LABORAL (GIJÓN), VIVERO LA MATA (GRADO), CENTRO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS GANADEROS (CABRALES) Y CENTRO DE RECUPERACIÓN DE FAUNA SILVESTRE (PILOÑA)** de conformidad con los motivos expuestos en el cuerpo del presente escrito.

SEGUNDO.- Admitir la oferta presentada por VALORA PREVENCIÓN, S.L. dando continuidad al procedimiento de licitación.

En Gijón, a 11 de diciembre de 2019,

Fdo. D. José Ángel Jódar Pereña
Gerente de SERPA